

DECRETO ALCALDICIO N° 1590

AUTORIZA **DOMADURAS BENEFICIO** A LA
JUNTA DE VECINOS SAN AGUSTIN DE LA
COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 23 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos San Agustín para efectuar "**DOMADURAS BENEFICIO**" en Medialuna Villa María de la comuna de Requinoa, a favor de Alexis Sebastián Becerra Medina, Rut [REDACTED] para costear gastos médicos.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Junta de Vecinos San Agustín para efectuar **DOMADURAS BENEFICIO** el día 01 de Junio de 2024, en Medialuna Villa María de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional.

Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.

HORARIO : Desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas

Con venta de bebida analcohólicas.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Víctor Sarmiento S., Rut [REDACTED] Presidente de la Presidente Junta de Vecinos San Agustín de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/apf
DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1))

Dirección Des. Comunitario (1)

Subcomisaría de Carabineros(1)